



para despachos de oficio quarto

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

la Audiencia de Granada
nombramiento de oficiales de
consejo y demas q.
pueden poner para
año q. tiene de
781

En la Villa de Alhama en
primero dia del mes de diciembre
de mil setecientos y ochenta los señores
Dn. Bartolome Espejo Vibanco y Dn. Fernan
do Aledo Sil Alcaldes ordinarios por su Mage
stad q. Juan Sanchez Almansa Dn. Fernando Ale
do Caiuela Dn. Alonso Aledo Caiuela y Dn.
Sebastian de Canobas Regidores Consejo Justi
cia y Regimiento de ella estando en su Adjunta
miento y vieron q. debiendo a consecuencia
delos Reales Privilegios que esta Villa tiene de su
uso y posesion practicar nombramiento de perso
nas dobles para oficiales de Consejo Es.^{no} de ad
juntamiento Alguacil y demas q. seريان de con
dax y acordaron seaga dho nombramiento el quesea
con arreglo alos Reales Privilegios desta Villa usoz
y costumbres legitimamente introducidas y de
la R.^a provision despachada en Granada por dho
Chancilleria en el año pasado de mil quinientos
ochenta y cinco en contradictorio juicio con la
Excelentissima casa delos Reyes lamisma q. re
menciona en la R.^a compra de Jurisdiccion que esta
Villa hizo asueltado en el capitulo diez y siete
desus contratos q. dize asi q. atento la dho Villa

